

Bases de Competencia Aprobadas para la Elección del Contador Público del Año 2024

Antecedentes:

De conformidad al Art. 51 de los Estatutos Vigentes del ISCP, el Instituto celebrará el 17 de mayo de cada año, el día del Contador Público Salvadoreño, y durante ese mes se desarrollarán conferencias de actualidad profesional; asimismo, en el mencionado día se otorgará el reconocimiento al Contador Público del Año.

El Art. 52 de los referidos estatutos, indican que la nominación al Contador Público del año, se desarrollará de acuerdo a un reglamento especial preparado para tal fin por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

El reglamento especial indicado anteriormente, fue aprobado por Asamblea General del ISCP el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve.

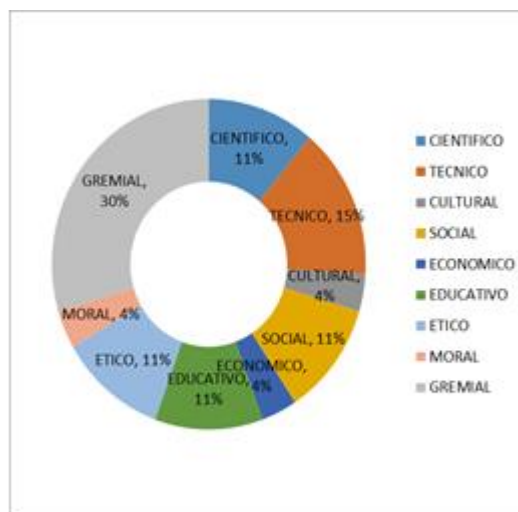
Requisitos:

Los Socios Activos deberán efectuar las postulaciones del profesional que reúna los requisitos siguientes:

- a) El Candidato debe ser un profesional de notoria buena conducta pública y privada.
- b) Tener por lo menos cinco años de haber obtenido el título de Licenciado en Contaduría Pública, Contador Público Certificado o haberse incorporado a una Universidad legalmente establecida en El Salvador y estar inscrito en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.
- c) Poseer cinco años de experiencia profesional y ser miembro activo de las gremiales que se fusionaron para constituir el Instituto y que continúe como socio del mismo.

La Comisión ponderará para cada uno de los Postulados al Galardón de Contador Público del Año, los siguientes factores de su desempeño profesional:

#	Area de desempeño (según el considerando II del Reglamento)	Medidores de su desempeño profesional	Ponderación
1	CIENTIFICO	3	11%
2	TECNICO	4	15%
3	CULTURAL	1	4%
4	SOCIAL	3	11%
5	ECONOMICO	1	4%
6	EDUCATIVO	3	11%
7	ETICO	3	11%
8	MORAL	1	4%
9	GREMIAL	8	30%
TOTAL		27	100%



Los medidores de desempeño que se extraen del reglamento especial aprobado por la Asamblea General, se explican a continuación:

- 1 CIENTÍFICO** – Se sumará o restará un punto por el cumplimiento o no cumplimiento de lo siguiente:
 - 1.1 Haber participado en al menos una Conferencia Interamericana de Contabilidad (Art. 12, d), vi)
 - 1.2 Haber participado individual o como parte de un grupo, en la autoría y publicación de libros técnicos, exceptuando el particular trabajo de graduación (Art. 12, f)
 - 1.3 Haber participado individual o como parte de un grupo, elaborado o participado en trabajos de investigación técnicos como Ensayos, Monografías, Artículos y otros similares, que hayan sido publicados por algún medio de difusión masivo o presentado en eventos técnico profesionales del Instituto o de un organismo internacional de la profesión (Art. 12, f)

- 2 TECNICO** - Se sumará o restará un punto por el cumplimiento o no cumplimiento de lo siguiente:
- 2.1 Tener por lo menos cinco años de haber obtenido el título de Licenciado en Contaduría Pública o la calidad de Contador Público Certificado, o de haberse incorporado como tal a una Universidad legalmente establecida en El Salvador (Art. 12 a)
 - 2.2 Poseer por lo menos cinco años de experiencia profesional (Art. 12 b)
 - 2.3 Poseer maestría, principalmente en Contaduría Pública, Administración de Empresas o Finanzas (Art. 12, h)
 - 2.4 Poseer estudios a nivel de postgrado, principalmente en Contaduría Pública, Administración de Empresas o Finanzas (Art. 12 h)
- 3 CULTURAL** - Se sumará o restará un punto por el cumplimiento o no cumplimiento de lo siguiente:
- 3.1 Participación en el engrandecimiento del Instituto y de la profesión (Art. 12 d), i)
- 4 SOCIAL** - Se sumará o restará un punto por el cumplimiento o no cumplimiento de lo siguiente:
- 4.1 Poseer y demostrar experiencia docente (Art. 12 g) Ad-honoren.
 - 4.2 haber sido Asesor o Jurado de Trabajos de Graduación (Art. 12 g) Ad-honoren
 - 4.3 Haber participado en labores o actividades de proyección social en beneficio de la profesión (Art. 12 i)
- 5 ECONÓMICO** - Se sumará o restará un punto por el cumplimiento o no cumplimiento de lo siguiente:
- 5.1 Estar solvente en el pago de las cuotas sociales del Instituto (Art. 12 e)
- 6 EDUCATIVO** - Se sumará o restará un punto por el cumplimiento o no cumplimiento de lo siguiente:
- 6.1 Haber participado como conferenciante o ponente en actividades profesionales organizadas por el Instituto (Art. 12 d) Iii)
 - 6.2 Poseer y demostrar experiencia docente (Art. 12 g)
 - 6.3 haber sido Asesor o Jurado de Trabajos de Graduación (Art. 12, g)

7 ETICO - Se sumará o restará un punto por el cumplimiento o no cumplimiento de lo siguiente:

- 7.1 El Candidato deberá ser un profesional de notoria buena conducta pública y privada, que procure hacer en todo momento honor a la elevada distinción a la que ha sido postulado. Debiendo poner en alto en todo momento, al profesional en Contaduría Pública y al Instituto. (Art. 11).
- 7.2 No tener pendiente resolución sobre alguna sanción por parte del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (Art. 13 b)
- 7.3 No tener pendiente resolución disciplinaria por parte del Instituto (Art. 13 e)

8 MORAL - Se sumará o restará un punto por el cumplimiento o no cumplimiento de lo siguiente:

- 8.1 No tener antecedentes penales o que estén pendientes de resolución judicial con base en las leyes penales de la República (Art. 13 a)

9 GREMIAL - Se sumará o restará un punto por el cumplimiento o no cumplimiento de lo siguiente:

- 9.1 Estar debidamente inscrito en el registro profesional de Auditores que lleva el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (Art. 12 a)
- 9.2 Tener por lo menos tres años de ser miembro activo del Instituto (Art. 12 c)
- 9.3 Haber sido miembro directivo en período completo, salvo retiro por causa justificada (Art. 12 d), ii)
- 9.4 Participado como miembro de comisiones técnicas o culturales del Instituto (Art. 12, d), iv)
- 9.5 Haber efectuado otras actividades relevantes relacionadas con la profesión o el Instituto (Art. 12 d), v)
- 9.6 No haber obtenido el Galardón anteriormente, ya sea en el Instituto o en cualquiera de las Instituciones que se fusionaron para constituir el mismo (Art. 13, c)
- 9.7 No formar parte de la Junta Directiva en funciones y los miembros de la Comisión a la fecha de la postulación (Art. 13 d)
- 9.8 No haber sido sancionado o suspendido en su calidad de socio, según lo estipulado en los estatutos excepto por lo descrito en el literal b, 2) del Art. 12 de los mismos (Art. 13, f).

Impedimentos:

No podrán ser postulados para el Galardón, los socios activos que:

- a) Tengan antecedentes penales, o resoluciones jurídicas pendientes
- b) Los que hayan sido sancionados o tengan resolución pendiente en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.
- c) Hayan obtenido el Galardón anteriormente, ya sea en el Instituto o en cualquiera de las instituciones que se fusionaron para constituir al mismo.
- d) Formen parte de la Junta Directiva del Instituto en funciones y los miembros de la Comisión Evaluadora para el otorgamiento del Galardón.
- e) Hayan sido sancionados o suspendidos en su calidad de socios según lo estipulado en los estatutos, excepto por lo descrito en el literal b. 2) del artículo 12 de los mismos Estatutos.

La Comisión Evaluadora Especial efectuará la designación, previa evaluación de atestados. Esta será nombrada por la Junta Directiva del Instituto y estará conformada por dos miembros de la misma y tres Contadores Públicos que preferiblemente hayan sido galardonados en períodos anteriores. El fallo de la Comisión será por mayoría e inapelable y se dará a conocer en mayo de cada año en el transcurso del mes cultural.

CON BASE EN LO ANTERIOR, FAVOR HACER SUS POSTULACIONES EN FORMATO AL PIE DE ESTE AVISO, Y ENVIARLO AL CORREO ELECTRÓNICO: membresia@iscpelsalvador.org o A NUESTRO WHATSAPP 7842-0080

Fecha Límite para recibir postulaciones: jueves 18 de abril de 2024

Nombre Postulado:

Nombre de quien lo Postula:

Teléfono:

Firma:

Fecha: